

6 de junio de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION PAGO DIRECTO
Radicación: 2021-338
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Accionado: RUBEN NORBERTO DELGADO CRUZ

Interlocutorio No. 1156

Teniendo en cuenta que el abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ como mediador judicial del demandante **BANCO FINANDINA S.A.**, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso teniendo en cuenta que se realizó la aprehensión del vehículo de placas HEQ 523, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas HEQ 523.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. . 199 de fecha 22 de febrero de 2022 y de propiedad de RUBEN NORBERTO DELGADO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.300.575.

SERVICIO:	PARTICULAR
COLOR:	BLANCO
CLASE :	AUTOMOVIL
MARCA Y LINEA:	KIA PICANTO
PLACAS:	HEQ 523
SERIE:	9GAMF48D7CB058141
MODELO:	2017
MOTOR:	GALAGP105394

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1d6d49fb54a8a0dc6e31d3df3015f7dc841920bb49e1957e42e4fd9da17ff8**

Documento generado en 06/06/2022 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>